



RESOLUCION R-Nº 0704-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 SEP 2013

Expte. Nº 22.045/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo SUPLENTE de Profesor T.P.2 – 24 U.H. para las asignaturas: FÍSICA de 3º y 4º año, 1er. y 2do. Ciclo; TECNOLOGÍA de 1º año, 1er. Ciclo, y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL de 3º año, 1er. Ciclo, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dependiente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 196/201 corre agregado el Dictamen de la Comisión Asesora que entendió en el mencionado llamado en el cual propone el siguiente Orden de Mérito: 1) Silvia Alejandra CORDOVA 2) Hernán Favio PAZ.

QUE a fs. 203 el postulante PAZ presenta un recurso de aclaratoria en contra del citado Dictamen, solicitando la justificación de la decisión para conocer los criterios tenidos en cuenta para el orden de mérito establecido, al no estar explicitado en dicho dictamen.

QUE a fs. 206 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA emite Dictamen Nº 42 mediante el cual expresa que la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos – LPNA- en su artículo 1º, inc. c), establece el principio del informalismo a favor de los administrados, por lo que por aplicación del mismo corresponde que el recurso del postulante sea tratado como una impugnación al dictamen del jurado. En virtud de ello y también por aplicación analógica de la Resolución CS Nº 010/08 – Reglamento de Concurso Regular para la cobertura de cargos del claustro de Auxiliares de los Institutos de Educación Media, aconseja se de vista a los miembros de la Comisión Asesora a fin de que produzcan ampliaciones.

QUE a fs. 208 la Comisión Asesora emite ampliación de dictamen en el cual ratifica el Orden de mérito emitido oportunamente.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 109 informa que de la lectura del dictamen de la Comisión Evaluadora interviniente, como así también de la ampliación del mismo efectuada como consecuencia de la impugnación del postulante PAZ, surge que los miembros de la Comisión procedieron a la revisión de los antecedentes y entrevistas de los postulantes ratificando el orden de mérito propuesto. Asimismo expresa que no se evidencia vicios de procedimiento hasta esta etapa del llamado a inscripción de interesados, recayendo la impugnación sobre cuestiones de índole académica ajenas al análisis legal, y aclaradas por la comisión asesora en su ampliación, por lo que corresponde rechazar la impugnación del postulante.

QUE a la vez manifiesta que corresponde al Sr. Rector emitir resolución fundada, dejándose en claro en dicho acto administrativo lo establecido en el art. 44 in fine de la Resolución CS Nº 010/08, de aplicación supletoria.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Independencia General Constituyente de 1813

Expte. N° 22.045/13

Por ello,

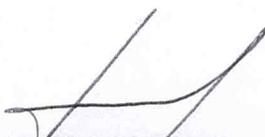
**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el postulante Hernán Favio PAZ, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

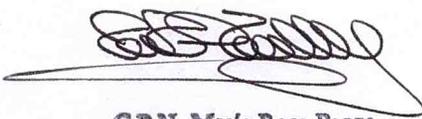
ARTICULO 2º.- Notifíquese al postulante PAZ que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44, último párrafo de la resolución CS-N° 010/08 – Reglamento de Concurso Regular para la cobertura de cargos del claustro de Auxiliares de los Institutos de Educación Media, de aplicación supletoria, puede impugnar la presente resolución en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación, por defectos de forma o de procedimientos, o por manifiesta arbitrariedad con los debidos fundamentos.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. María Rosa Panza
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
Beg. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0704-13